

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el 10 de julio de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo N°5 "Agencias Internacionales de Noticias periodísticas y fotográficas", integrado por: las delegadas del **Poder Ejecutivo:** Dr. Carlos Rodríguez y Dr. Natalia Baldomir los **delegados empresariales:** Dres. Tomas Tejeiro y Eduardo Ameglio y la **delegada de los trabajadores:** Sra. Nancy Leite HACEN CONSTAR QUE: -

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial conforme lo establecen los numerales X y XI del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de marzo de 2017. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos al 1ero de julio de 2017. En virtud de lo establecido en la norma referida los salarios mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento nominal de **3.50%**. Los salarios mínimos de las categorías cadete y limpiador tendrán un incremento de **4.79%** por adicionar a 3.50% un 1.25% por su condición de salarios sumergidos conforme los lineamientos del Poder Ejecutivo para la sexta ronda de negociación salarial de los Consejos de Salarios. -----

No corresponde la aplicación de correctivo por inflación por haber sido el porcentaje de inflación en el período julio 2015 a junio 2017 inferior a los porcentajes de incremento otorgados en el mismo. -----

Por consiguiente, los salarios mínimos en moneda nacional, por categoría y por 40 horas semanales de labor, con vigencia desde el 1° de julio de 2017, para los trabajadores del sector, serán lo siguientes: -----

Categoría	Salario mensual
REDACCION	-----
Corresponsal	79.564
Redactor	47.735
Editor	47.735
FOTO	-----
Reportero	47.735
Editor	47.735
ADMINISTRACIÓN	-----
Secretario/a	38.182
Aux. Contable	38.182
Contador	79.560
COMERCIAL	-----
Asistente	38.275

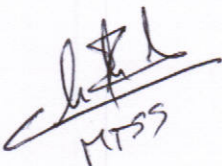
[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials like 'APU', 'N', and 'E']


TÉCNICA	-----
Técnico	38.182
Jefe	57.276
SERVICIOS	-----
Limpieza	16.925
Cadete	16.925
Telefonista	25.458

TERCERO: Sobrelaudos al 1ero de julio de 2017. Conforme lo establecido en el decreto referido precedentemente los salarios que superen los mínimos vigentes al 30 de junio de 2017 tendrán un incremento nominal de **3.50%**. -----

Leida que les fue suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad.


APU


MTSS





DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Pase a División Documentación y Registros.

D. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

28 AGO 2017

Montevideo,

Reg. Con el N° *1624/2017*

Folle, *01* al *03*

Grupo *18*

Sub-Grupo *03*

LAUDO INSCRIPCIÓN
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
.....
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincaberti
Div. Documentación y Registro